

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

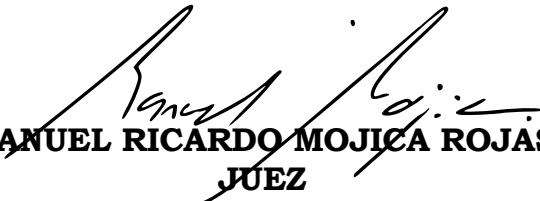
EXP. N°2021-00180.

INADMÍTASE la anterior demanda, para que la parte demandante dentro del término de cinco (5) días posteriores a la notificación de este auto la subsane so pena de ser rechazada conforme a lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, para ello deberá:

ALLEGAR certificación en la que conste que el señor Boris Fernando Méndez Lavao es el actual administrador y/o representante legal del Conjunto Residencial Camino de San Gabriel – Propiedad Horizontal, toda vez que el aportado estuvo vigente hasta el 31 de marzo de 2021. Lo anterior en atención a lo preceptuado en el artículo 85 del C.G.P.

Del escrito de subsanación y de los anexos respectivos alléguese las copias de ley.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

**JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE
KENNEDY**

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION
DE ESTADO N 61 FIJADO HOY 12 DE MAYO DE 2021 A LA
HORA DE LAS 8:00 AM


Martha Isabel Barrera Vargas

Dr.

Firmado Por:

**MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 26 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

396e15643e3ae3e2d6bc906009ea1c80e391d6bca3805cb14b32155152619066

Documento generado en 11/05/2021 09:56:09 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**